



*"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"*

VISTO:

La moción del concejal Mauro Ariel Santana, que el Decreto N°075/2024 mediante el cual se contrata la firma "SERVICIOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION DE QUISPE CARLOS EDUARDO" para la provisión de MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACION DE CIELORRASO SUSPENDIDO EN EL EDIFICIO DEL NIDO y;

CONSIDERANDO:

- Que la obra tiene 1 año y medio desde su inauguración. -
- Que tiene múltiples reparaciones. -
- Que es necesario tener conocimiento del estado actual del NIDO. -
- Que en visita a las instalaciones se nos informó de sectores que necesitan de reparación. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESUELVE:

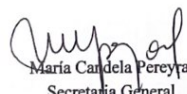
ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE al intendente Municipal Dn Daniel José Gardonio un informe detallado de las instalaciones del NIDO

ARTÍCULO 2°: ENVÍESE copia de la presente al Intendente Municipal Dn Daniel José Gardonio, -

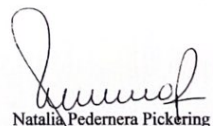
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante;

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHIVASE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL
DE 2024.**


María Candela Pereyra
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedrera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 32-H.C.D.-2024.-

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico